



#MINISTROLAYNEZ

Vigentes, delitos de corrupción

ESTOS ACTOS SIGUEN SIENDO SANCIONADOS EN LA CDMX, ASEGURA

LO QUE SÍ
SE PUEDE

DELITOS

• DESTACÓ QUE YA EXISTEN TIPOS PENALES QUE SANCIONAN A PARTICULARES.

POR DIANA MARTÍNEZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

Los delitos para sancionar la corrupción en la Ciudad de México siguen vigentes, aseguró el ministro Javier Laynez Potisek. En entrevista para **Heraldo Radio**, el integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), detalló que la corrupción, como tal, no es un delito en específico, ya que hay una serie de tipos penales relacionados con esa conducta.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Méxi-

SE VEN
DETALLES

• La Corte no desapareció ningún delito del Código.

• Incluir a particulares como servidores es inconstitucional, refieren.

DECISIONES

2

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD SE ABORDARON.

10

VOTOS INVALIDARON ARTÍCULO 156 DE CÓDIGO PENAL.

co impugnaron la reforma de 2021 al Código Penal para el Distrito Federal por considerarla inconstitucional, ya que convierte a directores y administradores de asociaciones civiles que reciben recursos del erario en servidores públicos, para sancionarlos en caso de desvíos.

El máximo tribunal señaló que incluir a particulares en el concepto de servidores públicos viola la Carta Magna porque esta señala que los servidores públicos son los que ejercen un cargo en la federación, las entidades, municipios u órganos autónomos.

Además, los ministros consideraron que sí se puede sancionar a los particulares cuando reciben recursos públicos y hacen mal uso.

LayneZ destacó que ya existen los tipos penales con los que se sancionan irregularidades de estos particulares, por lo que no hay necesidad de equiparlos con servidores públicos. "La Constitución federal es muy clara en establecer quiénes son, tanto para la federación como para los estados, quiénes debemos ser considerados servidores públicos", enfatizó. ●